NIT. 901.471.681-4

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ALCALDÍA MUNICIPAL OIBA

No. RADICADO: 20262130R
RADICO:JATNIEL CJS.A.S/JEFFERSON HERNAN MARTINEZ
FECHA: 11/09 /2026 HORA: 03:10PM
FOLIOS: 2
DEPENDENCIA: 100- DESPACHO DEL ALCALDE
ANEXOS:

Oiba, Santander, 09 de septiembre de 2026

Doctor
ELKIN ALFONSO REYES PLATA
Alcalde Municipal
Oiba, Santander

REFERENCIA: CONTRATACIÓN POR URGENCIA MANIFIESTA

OBJETO: SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE MATERIALES DE CUBIERTA PARA AYUDAR A LOS DAMNIFICADOS DEL VENDAVAL OCURRIDO EN EL MUNICIPIO DE OIBA -SANTANDER EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 488 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026

El (los) suscrito(s): Jeffersson Hernán Martínez López, de acuerdo con la invitación, presento(amos) la siguiente propuesta para el SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE MATERIALES DE CUBIERTA PARA AYUDAR A LOS DAMNIFICADOS DEL VENDAVAL OCURRIDO EN EL MUNICIPIO DE OIBA -SANTANDER EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 488 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026R y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el municipio, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo declaro (amos):

Que conozco (cemos) la información general y demás documentos de la invitación y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.

Que he (mos) visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.

Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

NIT. 901.471.681-4

Que no he (mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Que si se me (nos) adjudica el contrato y fuere solicitada garantía, me (nos) comprometo (emos) a constituir las mismas dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor de la propuesta es por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 17.741.874,00) M/CTE.

Que la presente propuesta consta de _____ ( ) folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **JATNIEL CJ S.A.S**
Nombre del Representante Legal: Jeffersson Hernán Martínez López
C. C. No. 1.104.070.117 de Oiba.
No. del NIT 901.471.681-4
Dirección de correo: CR 10 A N° 7- 21
Correo electrónico: jatnielcj21@gmail.com
Telefax: 3107620182
Ciudad : Oiba - Santander

Jefferson Hernán Martínez
Representante Legal JATNIEL CJ S.A.S

NIT. 901.471.681-4

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Oiba, Santander, 09 de Septiembre de 2026

Doctor
ELKIN ALFONSO REYES PLATA
Alcalde Municipal
Oiba, Santander

Yo, JEFFERSON HERNÁN MARTÍNEZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.104.070.117 , expedida en Oiba -Santander, declaro bajo la gravedad del juramento, que la empresa JATNIEL CJ S.A.S, ha venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación, ICBF y SENA, de los empleados durante los últimos 6 meses y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

FIRMA
Nombre: JEFFERSSON HERNÁN MARTÍNEZ LÓPEZ
C. C. Nº: 1.104.070.117 de Oiba
Representante legal de la empresa; JATNIEL CJ S.A.S

NIT. 901.471.681-4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Oiba, Santander, 09 de septiembre de 2026

Doctor
ELKIN ALFONSO REYES PLATA
Alcalde Municipal
Oiba, Santander

OBJETO: SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE MATERIALES DE CUBIERTA PARA AYUDAR A LOS DAMNIFICADOS DEL VENDAVAL OCURRIDO EN EL MUNICIPIO DE OIBA -SANTANDER EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 488 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

FIRMA
Nombre: JEFFERSSON HERNÁN MARTÍNEZ LÓPEZ
C. C. Nº: 1.104.070.117 de Oiba
Representante legal de la empresa; JATNIEL CJ S.A.S

NIT. 901.471.681-4

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

Objeto: "SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE MATERIALES DE CUBIERTA PARA AYUDAR A LOS DAMNIFICADOS DEL VENDAVAL OCURRIDO EN EL MUNICIPIO DE OIBA -SANTANDER EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 488 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	TEJA UPVC COLONIAL DE 5,90MT X 1,05	UND	16	$ 265.200,00	$ 4.243.200,00
2	TEJA ARQUITECTÓNICA X 6MTRS CAL 28 ROJA O AZUL	UND	38	$ 186.966,00	$ 7.104.708,00
3	TEJA DE ZINC X 3MTRS	UND	53	$ 46.410,00	$ 2.459.730,00
4	TEJA FIBROCEMENTO X 3MTRS	UND	6	$ 88.170,00	$ 529.020,00
5	TEJA FIBROCEMENTO X 2,40MTRS	UND	14	$ 70.278,00	$ 983.892,00
6	TEJA TRASLUCIDA X 3MTRS	UND	6	$ 128.622,00	$ 771.732,00
7	AMARRE PARA TEJA TAPA PLASTICA CALIBRE 18	UND	711	$ 400,00	$ 284.400,00
8	TORNILLO Y CAPELOTE PUNTA BROCA PARA TEJA COLONIAL	UND	288	$ 1.591,00	$ 458.208,00
9	TORNILLO CUBIERTA AUTOPERFORANTE 3"	UND	684	$ 1.326,00	$ 906.984,00
				SUBTOTAL	**$ 17.741.874,00**

Jeffersson Hernán Martínez
Representante Legal JATNIEL CJ S.A.S

Carrera 10 A N° 7 - 21
Tel. 310 762 0182 - 311 213 1172
Email: jatnielcj21@gmail.com
Oiba - Santander

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.104.070.117**

MARTINEZ LOPEZ

APELLIDOS

JEFFERSSON HERNAN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1993**

OIBA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-JUL-2011 OIBA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2714500-00363332-M-1104070117-20120302 **00293**54592A 2 99838207

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 09/09/2026 - 8:21:35

Recibo No. 12821382, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5LQJ333218

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM. PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	JATNIEL CJ S.A.S
Sigla:	No Reportó
Nit:	901471681-4
Domicilio principal:	Oiba

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-487122-16
Fecha de matrícula:	29 de Marzo de 2021
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 10 A 7 21
Municipio:	Oiba - Santander
Correo electrónico:	jatnielcj21@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3107620182

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CR 10 A 7 21
Municipio:	Oiba - Santander
Correo electrónico de notificación:	jatnielcj21@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3107620182
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica JATNIEL CJ S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 26 de Marzo de 2021 de Asamblea Gral Accionistas de Oiba, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Marzo de 2021, con el No 186791 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada JATNIEL CJ S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

JATNIEL CJ S.A.S NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA (CIRCULAR No. 009 DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 2021/03/18, CONSTA: ARTÍCULO 4°. OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PODRÁ REALIZAR TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD MINERA EN GENERAL, EXPLOTACIÓN, EXPLORACIÓN DE YACIMIENTOS MINEROS, BENEFICIO DE MINERALES, COMPRA Y VENTA DE MINERALES, COMPRA VENTA DE BIENES. TAMBIÉN OPERACIONES COMERCIALES DE REPRESENTACIÓN Y FRANQUICIAS DE COMPAÑÍAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN

ALGUNA. IGUALMENTE PODRÁ VENDER TODOS LOS ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA Y PRODUCTOS PARA ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN VENTA DE MADERAS Y PREFABRICADOS COMO: CEMENTO, HIERRO, TRITURADO, ARENAS, TUBERÍA, PARTES ELÉCTRICAS, TEJAS DE TODAS LAS CLASES, LADRILLOS DE TODAS LAS CLASES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, POSTES PARA LA LUZ, POSTES PARA LA CERCA, PRODUCCIÓN DE TUBERÍA Y POSTES EN CONCRETO DE VARIOS CALIBRES, TODA CLASE DE BOMBILLERIA, CABLES DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA, CERCHAS METÁLICAS, MALLAS METÁLICAS, Y TODA CLASE DE HERRAMIENTAS QUE SE EMPLEAN EN LA CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA. TAMBIÉN TENDRÁ LA FACULTAD DE ALQUILAR MEZCLADORAS PARA CEMENTO TANTO ELÉCTRICAS COMO DE MOTOR DE VARIAS CAPACIDADES. VENTA DE MAQUINARIA MEDIANA Y PESADA Y AGRÍCOLA, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y AGRÍCOLA, SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y TODA CLASE DE MATERIALES. PODRÁ ALQUILAR MAQUINARIA PESADA. VIDRIOS. REPARACIÓN LOCATIVA DE ESCUELAS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES, CENTROS DE ADULTO MAYOR, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y DEMÁS EDIFICACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. TRABAJO DE PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES, OBRAS HIDRÁULICAS Y PRESAS. EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES. CONTRATARA OPERARIOS PARA MANEJAR MAQUINARIA PESADA, RETROEXCAVADORA, RETRO CARGADOR Y MOTO NIVELADORAS. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y CULTURALES, RELIGIOSO. VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS PLÁSTICOS. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. ALQUILER DE VEHÍCULOS DE CARGA CON CONDUCTOR. EN EL OBJETO DEL DESARROLLO SOCIAL PODRÁ ALQUILAR LOCALES COMERCIALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE TODOS ESTOS PRODUCTOS. VENTA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA. TRABAJO DE REPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES. OBRAS CIVILES, HIDRÁULICAS Y PRESAS. EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES Y SUS OBRAS ANEXAS. COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS CON PUBLICIDAD INSTITUCIONAL COMO: LAPICEROS, GORRAS, BOTONES, CAMISETAS, CHAQUETAS, CAMISAS, AGENDAS, VASOS, PORTAPAPELES Y DEMÁS ARTÍCULOS PROMOCIONALES. PRESTAR EL SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TODAS SUS MODALIDADES. FORMACIÓN EN EL ÁREA PRESENCIAL Y VIRTUAL DE NUEVAS GENERACIONES DE PRESTADORES O CONDUCTORES PARA LOS MEDIOS (TELEVISIÓN, RADIO Y PRENSA ESCRITA Y DIGITAL). DIFUNDIR ACONTECIMIENTOS DE COYUNTURA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA Y MEDIOS DIGITALES. DESARROLLAR COMERCIALES DE TELEVISIÓN, SERIES WEB, VIDEO CLIPS Y STREAMING. REPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PARA REDES SOCIALES Y TELEVISIÓN. COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS. SUMINISTRO DE IMPRESOS, IMAGEN CORPORATIVA, REVISTAS, VOLANTES, PENDONES, SEÑALIZACIÓN, PERIÓDICOS, AFICHES PLEGABLES, AVISOS Y VALLAS. DISEÑO Y FABRICACIÓN DE PLACAS, TROFEOS, MEDALLAS Y BANDEJAS. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y CULTURALES. SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA. COMERCIALIZACIÓN DE VÍVERES, RANCHO, CANASTAS NAVIDEÑAS, PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR Y ARTÍCULOS DE ASEO. HOTELERÍA Y TURISMO. VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE BELLEZA. EXTRACCIÓN DE MADERA. CREACIÓN AUDIOVISUAL. PELUQUERÍA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA. ACTIVIDADES DE RELACIONES PÚBLICAS, MARKETING ESTRATÉGICO Y DIGITAL. COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y AL DETAL DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS. RECICLAJE. ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA (INCLUSO COMPUTADORAS). ALQUILER DE VEHÍCULOS DE CARGA CON CONDUCTOR O SIN CONDUCTOR.

ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$600.000.000,00
No. de acciones	:	60.000
Valor Nominal	:	$10.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$440.000.000,00
No. de acciones	:	44.000
Valor Nominal	:	$10.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$440.000.000,00
No. de acciones	:	44.000
Valor Nominal	:	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 2021/03/18, CONSTA: ARTÍCULO 30°. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE. ARTICULO 32°.- SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, REEMPLAZARA EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS AL REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 2021/03/18, CONSTA: ARTÍCULO 31°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL- SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, USAR LA RAZÓN SOCIAL Y DIRIGIR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, COMO GERENTE; 2. SEÑALAR LAS FUNCIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA. 3. EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL HASTA UNA CUANTÍA MÁXIMA DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (SMMLV). 4. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DETERMINAR EL VALOR DE SU REMUNERACIÓN Y PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA NÓMINA CORRESPONDIENTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE DEBAN SER NOMBRADOS POR ELLA. 5. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA LOS ESTADOS

FINANCIEROS; JUNTO CON UN INFORME SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADAPTACIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS INFORMES Y PROYECTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN, LA MEJOR ORGANIZACIÓN O LA AMPLIACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS PLANES DE OPERACIÓN Y LOS REGLAMENTOS DE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. 8. COMPROMETER, DESISTIR Y TRANSIGIR LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. DIRIGIR Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS Y EXIGIR DEL PERSONAL CUENTAS E INFORMES SOBRE EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. 10. VELAR PORQUE LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD SE LLEVE REGULARMENTE Y SE CONSERVEN LOS LIBROS Y COMPROBANTES DE LAS CUENTAS. 11. CUMPLIR LAS ÓRDENES QUE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y CUMPLIR OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES RELACIONADAS CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. 12. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO O CUANDO ASÍ SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 13. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES QUE LE SEÑALE LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

OTRAS FUNCIONES: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 2021/03/18, CONSTA: ARTÍCULO 29°.- FUNCIONES.- SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS:...NUMERAL 13. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU SUPLENTE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA MAYOR A CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (SMLV).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 26 de Marzo de 2021 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 29 de Marzo de 2021 con el No 186791 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MARTINEZ LOPEZ JEFFERSSON HERNAN	C.C. 1104070117
SUPLENTE DEL REPRES.	LOPEZ ESTEVEZ CLARA EMILCE	C.C. 51969229

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 004 de 16/02/2026 Asamblea G de Oiba	244502 06/03/2026 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4663.
Actividad secundaria Código CIIU: 4923.
Otras actividades Código CIIU: 2395.
Otras actividades Código CIIU: 7730.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	JATNIEL CJ.
Matricula No:	487123
Fecha de matrícula:	29 de Marzo de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CR 10 A 7 21
Municipio:	Oiba - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del

---

respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.036.944.926

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 09/09/2026 - 8:21:35
Recibo No. 12821382, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5LQJ333218

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodriguez Buitrago

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14928865318

(415)7707212489984(8020) 000001492886531 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 1 6 8 1	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JATNIEL CJ S.A.S

36. Nombre comercial
JATNIEL CJ.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Oiba 5 0 0

41. Dirección principal
CR 10 A 7 21

42. Correo electrónico jatnielcj21@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 6 2 0 1 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 2 1 0 3 2 9	4 6 6 3	2 0 2 1 0 3 2 9	2 3 9 5	7 7 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-07-24 / 01:16:03PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ LOPEZ JEFFERSSON HERNAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928865318

(415)7707212489984(8020) 000001492886531 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 1 6 8 1	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 3 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 3 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 4 8 7 1 2 2 1 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 3 2 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 3 2 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928865318

(415)7707212489984(8020) 000001492886531 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 1 6 8 1	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 3 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 0 4 0 7 0 1 1 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	LOPEZ	JEFFERSSON	HERNAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 3 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 9 6 9 2 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	ESTEVEZ	CLARA	EMILCE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928865318

(415)7707212489984(8020) 000001492886531 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 1 6 8 1	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 2 8 4 2 8 4 3 7		1 7 7 4 9 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SILVA	GUZMAN	GLORIA	EMMA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928865318

(415)7707212489984(8020) 000001492886531 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 1 6 8 1	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de carga por carretera 4 9 2 3

162. Nombre del establecimiento: JATNIEL CJ.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Oiba 5 0 0

165. Dirección: CR 10 A 7 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 8 7 1 2 3	2 0 2 1 0 3 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 7 6 2 0 1 8 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NUMERO 1104070117

APELLIDOS Y NOMBRES

MARTINEZ LOPEZ

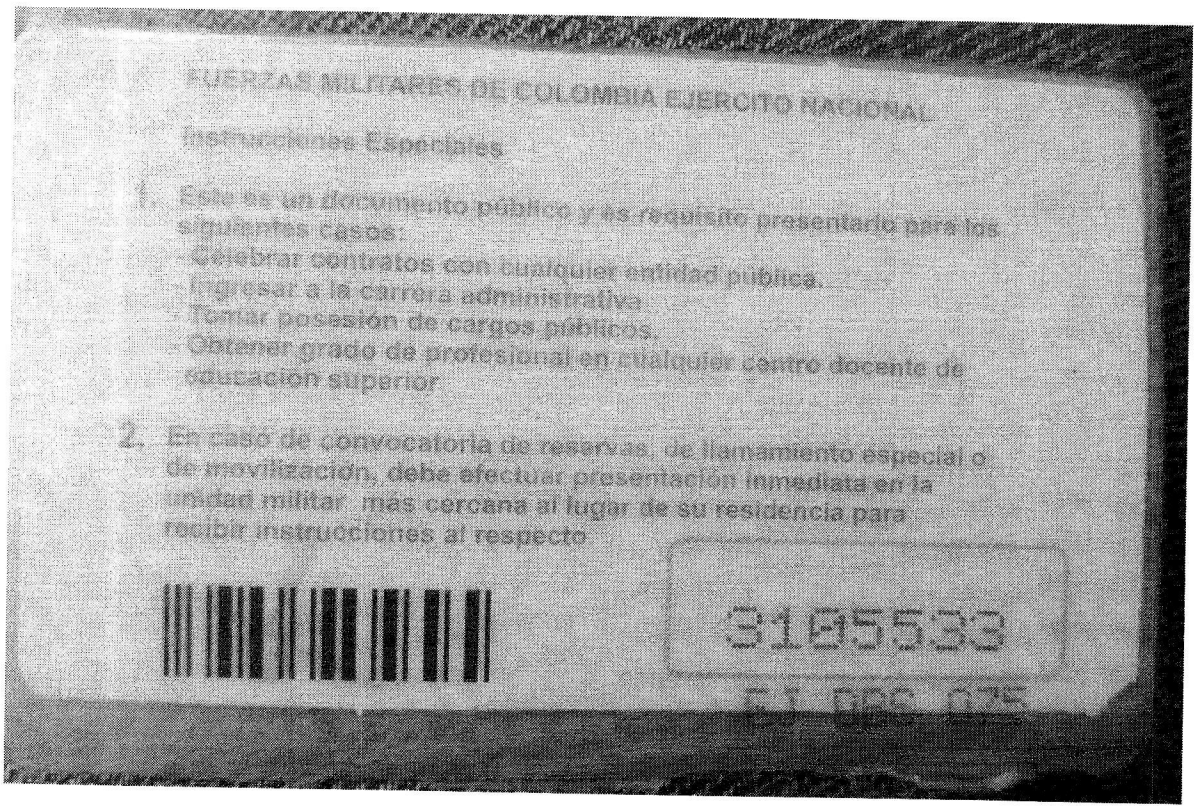
JEFFERSSON HERNAN

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
2023	2033	2043

PROFESION BACHILLER

FECHA DE EXP 26 AGO 2011

MY. Gerardo Santos Rivera
CDTE. BRIM 44
CDTE DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

3185533

31 DIC 43E

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 13:52:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1104070117
Código de Verificación	1104070117260911135256

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 13:53:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014716814
Código de Verificación	901471681426091113535 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302785932

PIB
13:54:46

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEFFERSSON HERNAN MARTINEZ LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1104070117:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302786001

PIB
13:55:58

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JATNIEL CJ S.A.S identificado(a) con NIT número 9014716814:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1104070117 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/09/2026 02:31 PM

Código Verificación: **1ZSG2W7KJY**

Válida hasta: **11/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:05:56 horas del 11/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1104070117,** Apellidos y Nombres **MARTINEZ LOPEZ JEFFERSSON HERNAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de oiba**, con NIT **890210948-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:57:14 PM horas del 11/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1104070117**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ LOPEZ JEFFERSSON HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2026 01:58:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1104070117** y Nombre: **JEFFERSSON HERNAN MARTINEZ LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147501603** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRATO DE SUMINISTRO N.º. 158 DE 2026

Oiba, Santander, dos (02) de Marzo de 2026.

Señores
JATNIEL CJ S.A.S
CON NIT 901.471.681 - 4
RL: JEFFERSSON HERNÁN MARINEZ LÓPEZ, identificado con CC 1.104.070.117
Dirección: Carrera 10 A 7 - 21
Municipio: Oiba - Santander
Teléfono: 3112131172
Correo Electrónico: JATNIELCJ21@GMAIL.COM
E.S.D

OBJETO CONTRACTUAL: "SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE OIBA, EN EL MARCO DEL PROYECTO" MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER"

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de Mínima Cuantía SMINC_004 _2026 ha sido aceptada. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito el contrato de obra pública que deviene del proceso de mínima cuantía, el cual a la fecha queda celebrado.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Alcaldía Municipal de Oiba, ubicada en la Carrera 7 N° 12 – 81 Hospital antiguo segundo piso, Secretaria de Planeación e infraestructura.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación pública de Mínima Cuantía SMINC_004_2026, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de Oiba a cumplir el siguiente objeto "SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE OIBA, EN EL MARCO DEL PROYECTO" MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER" , de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato y bajo las condiciones técnicas que a continuación se describirán.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: el alcance del contrato debe cumplir con lo exigido en el anexo técnico, y el artículo 661-13 de INVIAS, con el siguiente alcance:

MATERIAL	UNIDAD	CANT.
TUBOS DE 18" EN CONCRETO REFORZADO	UND	60
TUBOS DE 24" EN CONCRETO REFORZADO	UND	30

TUBOS DE 36" EN CONCRETO REFORZADO	UND	5

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida. 2) Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5) Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato. 6) Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 7) Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como las estipuladas en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

4.1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
4.2. El contratista debe custodiar la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución del objeto de este contrato.
4.3. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
4.4. Realizar las actividades acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
4.5. Verificar todas las especificaciones.
4.6. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riegos labores de conformidad a la normatividad vigente.
4.7. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
4.8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
4.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4.10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4.11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4.12. Mantener vigentes la garantía que ampara el contrato en los términos del mismo, cuando se haya requerido.
4.13. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para la ejecución del mismo.
4.14. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución.
4.15. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
4.16. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.
4.17. Presentar al supervisor informes de las actividades que deben quedar a la consideración de municipio.
4.18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

4.19. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
4.20. El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
4.21. Cumplir con el plan de seguridad y salud en el trabajo establecido por la administración municipal.

CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: - El valor del presente contrato es la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 20.248.088,00)** de acuerdo al siguiente desglose:

MATERIAL	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
TUBOS DE 18" EN CONCRETO REFORZADO	UND	60	$ 139.520,00	$ 8.371.200,00
TUBOS DE 24" EN CONCRETO REFORZADO	UND	30	$ 204.800,00	$ 6.144.000,00
TUBOS DE 36" EN CONCRETO REFORZADO	UND	5	$ 500.000,00	$ 2.500.000,00
			SUBTOTAL	**$ 17.015.200,00**
			IVA 19%	$ 3.232.888,00
			TOTAL	**$ 20.248.088,00**

CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:

El municipio pagará el valor del contrato por pagos parciales de acuerdo a la cantidad de tubería entregada multiplicada por el valor unitario aceptado en la propuesta hasta completar el 90% del valor del contrato, el 10 % final se pagará con la presentación del acta de recibo final, la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por el supervisor designado por el municipio junto a la presentación de la documentación necesaria para el pago final.
Se deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos requeridos ante la Secretaría de Hacienda con el certificado de cumplimiento a satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, junto con el soporte de pago de seguridad social, parafiscales, caja de compensación y demás a lugar. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO CONTRATANTE del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 4: El pago se realizará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere

lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán previa radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
202602160001	16/02/2026	$ 20.258.560,00

CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de DOS (02) MESES, una vez suscrita el acta de inicio.

CLAUSULA OCTAVA- TIPO DE CONTRATO. El presente contrato será de SUMINISTRO.

CLAUSULA NOVENA- CESION DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

CLAUSULA DECIMA. - EXCLUSION DE RELACION LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo de la secretaria de Planeación e infraestructura.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA –. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. Por las demás razones contempladas en la ley.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - SUSPENSION TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - GARANTÍAS:

A. **GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [3] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA, identificada con NIT 890.210.948-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>El término del contrato y cuatro meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de Oiba.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio previo y estudio del sector b) Invitación pública c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Propuesta d) informe de evaluación y todos los demás documentos que componen el expediente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a presentar el evento de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista y/o de declaratoria de siniestro a cargo del contratista y/o declaratoria de Caducidad, éste deberá pagar a título de perjuicios al contratante, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar previo requerimiento escrito efectuado al contratista o en su defecto compensar con las deudas que el Municipio de OIBA - SANTANDER tuviere con el contratista, sin perjuicio de las acciones legales.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere la expedición del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGESIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio Oiba, Santander.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD – INTERPRETACIÓN UNILATERAL – MODIFICACIÓN UNILATERAL - TERMINACIÓN UNILATERAL: EL MUNICIPIO podrá declarar las anteriores figuras administrativas si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado y atendiendo el debido proceso.

Sin otro particular,

EDGAR LEANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Mario Urrea / Apoyo administrativo CPS
Reviso y Aprobó:: Noreste CTA / Karen Castiblanco Ramírez - Apoyo jurídico secretaria de Planeación e infraestructura

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO N.º 158 DEL 02 DE MARZO DEL 2026

CONTRATISTA		SUPERVISOR	
JATNIEL CJ S.A.S.		MAURICIO ALBERTO GARCÍA LAGOS	
CC O NIT		CARGO	
901.471.681-4		TÉCNICO OPERATIVO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	
CONTRATO Nº	158	FECHA DE CONTRATO	02/03/2026
OBJETO	"SUMINISTRO DE TUBERIA EN CONCRETO REFORZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE OIBA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO, REHABILITACION, CONSERVACION Y CONSTRUCCION DE LAS VIAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER"		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Numero	202602160001
	Fecha	16/02/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	Numero	202603020001
	Fecha	02/03/2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL (SI APLICA)	Numero	N/A
	Fecha	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL (SI APLICA)	Numero	N/A
	Fecha	N/A
SUJECIÓN PRESUPUESTAL	Rubro y Nombre de Rubro	2.3.2.02.01.003.24.02.112 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario
	Fuente	1.2.3.2.07 contribución del sector eléctrico
VALOR CONTRATO		VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($20.248.088,00)
TERMINO DE DURACIÓN		DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO		CINCO (05) DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN		CUATRO (04) DE MAYO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN		N/A
FECHA DE REINICIO		N/A
PERIODO DE EJECUCIÓN	Desde	CINCO (05) DE MARZO DE 2026
	Hasta	CUATRO (04) DE MAYO DE 2026

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	% Física	% Presupuestal
	100%	100%

PAGO TOTAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES*					
PERIODO	FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
			VARIOS.	VARIOS	POSITIVA
FEBRERO – MARZO	19/03/2026	9501632253	**$ 548.900**	**$ 1.914.000**	**$ 701.200**
MARZO–ABRIL	21/04/2026	9503476941	**$ 616.200**	**$ 2.183.500**	**$ 838.900**
ABRIL - MAYO	20/05/2026	9505002845	**$548.400**	**$ 1.912.600**	**$ 721.000**
VALOR TOTAL PAGADO POR ADMINISTRADORA DE SEGURIDAD SOCIAL TOTAL			**$1.713.500**	**$ 6.010.100**	**$ 2.261.100**

PERIODO	FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	VALOR CAJA DE COMPENSACIÓN	VALOR OTROS PARAFISCALES
			CAJASAN	N/A
FEBRERO-MARZO	19/03/2026	9501632253	$ 548.800	N/A
MARZO–ABRIL	21/04/2026	9503476941	$ 616.200	N/A
ABRIL-MAYO	20/05/2026	9505002845	$ 548.400	
VALOR TOTAL PAGADO POR PARAFISCALES			**$ 1.713.400**	N/A
VALOR TOTAL PAGADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES				**$ 11.698.100**

En Oiba, a los veinte (20) días del mes de mayo del 2026 en la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** se reunieron **MAURICIO ALBERTO GARCIA LAGOS TÉCNICO OPERATIVO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, en calidad de supervisor, **EDGAR LEANDRO OSORIO MARTINEZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL** delegado en materia contractual según decreto No 683 del 4 de diciembre de 2024 "por medio del cual se actualiza el manual interno de contratación del Municipio de Oiba, Santander – Versión 2024" y el CONTRATISTA arriba identificado, con el fin de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** al objeto contractual que se describe en la minuta, y considerando que

Las partes declaran, que las obligaciones inherentes a la ejecución fueron recibidas a satisfacción por parte del supervisor ***desde el 05 de marzo de 2026 al 04 de mayo de 2026*** en la forma que determina la ley y los documentos del contrato.

ACUERDAN:

1. Liquidar de común acuerdo el presente contrato de prestación de servicios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados en la Ley y de acuerdo con la siguiente relación de pagos efectuados:

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS				
ACTA	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR COBRADO**	**VALOR PAGADO**	**NUMERO COMPROBANTE DE EGRESO**
1	ACTA DE RECIBO FINAL	$20.248.088,00	$0,00	

2. Balance Financiero

BALANCE FINANCIERO		
DETALLE	**VALOR CONTRATADO ($)**	**PAGOS ($)**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 20.248.088,00	$0,00
VALOR ADICIONAL	$0	$0,00
VALOR ACTA FINAL		$20.248.088,00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 00,00
VALOR A REINTEGRAR		$0
TOTAL (SUMAS IGUALES)	**$ 20.248.088,00**	**$ 20.248.088,00**

De acuerdo con el balance financiero señalado en este numeral y una vez se efectúe el pago final correspondiente a **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($20.248.088,00)** al Contratista, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, libres de toda desavenencia o manifestación.

3. Las partes declaran, que las obligaciones inherentes a la ejecución fueron recibidas a satisfacción por parte del supervisor en la forma que determina la ley y los documentos que hacen parte integral del contrato.

4. Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

5. Con la firma y aceptación de la presente Acta, tanto el Contratista como el Municipio, dejan constancia del cierre del expediente contractual.

Nota: *Es responsabilidad del supervisor verificar la veracidad de la información en la presente acta de acuerdo a los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (supervisión e interventoría contractual).*

En constancia de lo anterior se firma en Oiba, el veinte (20) día del mes de mayo de 2026.

MAURICIO ALBERTO GARCIA LAGOS
TÉCNICO OPERATIVO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Supervisor

JATNIEL CJ S.A.S.
NIT: 901.471.681-4
R/L JEFFERSSON HERNAN MARTINEZ LOPEZ
C.C. 1.104.070.117
CONTRATISTA

EDGAR LEANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA